

DILIGENCIA: La pongo yo, D^a. Nuria Puebla Macarrón, Secretaria General del Ayuntamiento de Villa del Prado, para hacer constar que esta acta fue aprobada en la sesión celebrada el día 03 de Diciembre del 2012, en su caso, figurando las modificaciones del acta, en la sesión de aprobación. En Villa del Prado a seis de febrero del dos mil trece.

LA SECRETARIA GENERAL,

ASISTENTES

Alcaldesa-Presidenta:

D^a Belén Rodríguez Palomino

Concejales del grupo popular:

D^a M^a Cruz Fontcuberta García
D. Miguel Ángel Sampayo Blanca
D. José Antonio Herrero Blanca
D^a M^a Isabel Rodríguez Fernández
D^a M^a Natividad Lezami García
D. Miguel Ángel González García

Concejales del grupo socialista:

D. Juan José Adrada Trujillo
D^a Sara García Recio
D. Miguel Aguado Merinero

NO ASISTENTES (excusados)

D. Luis Benito Sen
D. Félix Gálvez García
D. Ángel Gabriel Hernández
Gutiérrez

Secretaria:

D^a Nuria Puebla Macarrón

AYUNTAMIENTO

PLENO 8/2012

Sesión Ordinaria

Día 01

de Octubre de 2012

ACTA DE LA SESIÓN

En la Casa Consistorial de Villa del Prado (Madrid), a **1 de Octubre de dos mil doce**, siendo las trece horas y treinta minutos, concurrieron previa citación en forma los Sres. Concejales referidos al margen. Preside la Sra. Alcaldesa D^a. Belén Rodríguez Palomino. Asiste la Interventora municipal, D^a Belén Santos Jimena y actúa como Secretaria, D^a Nuria Puebla Macarrón, funcionaria de Administración Local con habilitación estatal que certifica:

Constituyendo los presentes *quórum* suficiente para la válida celebración del acto en primera convocatoria, la Presidencia dio inicio a

la sesión, procediéndose a deliberar y resolver sobre los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 31 DE JULIO DE 2012 Y DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 6 DE AGOSTO DE 2012

La Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Belén Rodríguez Palomino, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF) pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación a las actas de la sesiones celebras los días 31 de julio y 6 de agosto del año en curso.

El portavoz del grupo socialista, D. Juan José Adrada Trujillo, señala que en la sesión del 6 de agosto la ausencia de la Sra. Alcaldesa no está recogida y pregunta si se ha cambiado el sistema de ausencias.

La Sra. Alcaldesa responde que no se ha cambiado pero que si está recogida su ausencia al señalarse que D. Luis Benito Sen actúa como Alcalde-Presidente en funciones.

Aclarada esta duda y no existiendo ninguna otra salvedad, la citada Acta es aprobada **por unanimidad** de los concejales asistentes, esto es, mayoría absoluta de la Corporación, en los términos en que fueron redactadas y previa introducción de las salvedades mencionadas.

2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DEL PARQUE INFANTIL DE SEGURIDAD VIAL DE VILLA DEL PRADO.

Por parte de la Sra. Secretaria se da lectura de la propuesta de Alcaldía;

“Acuerdo: Resolución motivada del órgano de contratación aprobando el expediente para adjudicación de contrato de obras del Parque Infantil de Seguridad Vial por procedimiento abierto no sujeto a regulación armonizada, el gasto y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa y examinada la documentación que le acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el proyecto técnico para la ejecución de la obra denominada “PARQUE INFANTIL DE SEGURIDAD VIAL” de acuerdo con lo establecido en el artículo 121 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO. Aprobar el expediente de contratación de las obras del Parque Infantil de Seguridad Vial del Villa del Prado, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, convocando su licitación.

TERCERO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir en el contrato de las obras del Parque Infantil de Seguridad Vial a adjudicar por procedimiento abierto con pluralidad de criterios.

CUARTO. Autorizar el gasto correspondiente que comporta el presente contrato, con cargo al vigente presupuesto.

QUINTO. *Publicar en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el Perfil de contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo de quince días naturales puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.”*

Antes de pasar a la votación la Sra. Alcaldesa cede la palabra a los portavoces de la oposición y se producen las siguientes intervenciones;

D. JUAN JOSÉ ADRADA TRUJILLO, portavoz del grupo socialista: ¿Se ha hecho un estudio sobre el mantenimiento que va a costar esta instalación?

LA SRA. ALCALDESA: No sé exactamente cuánto puede costar, pero es una de las instalaciones que menos coste tiene de mantenimiento en comparación con otras instalaciones que hemos inaugurado. El coste es poco elevado.

D. JUAN JOSÉ ADRADA TRUJILLO, portavoz del grupo socialista: ¿Cuántos puestos de trabajo se van a generar con este Parque?

LA SRA. ALCALDESA: Pues en principio no sabemos cuántos puestos de trabajo porque esto no va a tener un puesto de trabajo fijo; a no ser que necesitemos personal de vigilancia. El resto de personal será el que supervise todo lo que se vaya a dar en tema de seguridad vial.

D. JUAN JOSÉ ADRADA TRUJILLO, portavoz del grupo socialista: El uso del circuito... ¿Cuál va a ser?

LA SRA. ALCALDESA: En principio, el funcionamiento de los parques de Seguridad Vial lo supervisa la Policía Local, pero hace poco vimos en prensa que se tenía la intención de incluir en los planes de estudio la Seguridad Vial en los colegios. A partir de aquí no se si va haber algún personal extra de formación independientemente del personal que pone a nuestro servicio la Dirección General de Tráfico.

D. JUAN JOSÉ ADRADA TRUJILLO, portavoz del grupo socialista: ¿Las clases, quién las va a impartir?

LA SRA. ALCALDESA: La Policía Local.

D. JUAN JOSÉ ADRADA TRUJILLO, portavoz del grupo socialista: El parking que va adjunto con el Parque, ¿es un parking abierto,...vigilado?

LA SRA. ALCALDESA: El parking no está dentro del Parque de Seguridad Vial, queda entre la Biblioteca y el Parque y será un parking libre y abierto.

D. JUAN JOSÉ ADRADA TRUJILLO, portavoz del grupo socialista: ¿Vamos a cobrar por hacer cursillos?

LA SRA. ALCALDESA: Eso lo tenemos que ver, porque si el coste de mantenimiento es elevado a lo mejor se puede plantear cobrar un precio simbólico.

Dentro del proyecto aparece un parque infantil, lo que se pretende es que la familias lo puedan utilizar mientras los niños estén con los cochecitos o las bicicletas. Lo que se pretende es que este tipo de instalaciones tenga el mayor uso posible, no sólo como parque de Seguridad Vial sino que también puedan desarrollarse otras actividades. Se quiere hacer un parque de Seguridad Vial pero un Parque que sea de uso familiar. Que no sólo se utilice cuando vengan los colegios para dar formación sino que también sea un parque que se utilice cotidianamente por los vecinos del municipio.

D. JUAN JOSÉ ADRADA TRUJILLO, portavoz del grupo socialista: No se la prioridad con la que se impartirán los cursillos pero dependiendo de esto el coste será más o menos elevado. Si ya tenemos dudas del coste del mantenimiento y de si se va o no a repercutir a las personas que vayan al Parque, nuestro grupo cree que no es el momento de gastarnos 501.682 euros en ese Parque. Creemos que con ese dinero podemos crear en el Ayuntamiento 30 puestos de trabajo en un año. Creemos que es mucho más eficaz y mejor dar salida a esas personas

que están buscando trabajo que no gastarnos ese dinero. Sinceramente creemos que es una locura.

LA SRA. ALCALDESA: En primer lugar no nos vamos a gastar 501.682 euros porque esta obra está subvencionada en 130.000 euros por el Consorcio Turístico. En segundo lugar, si su grupo quiere llegar a la conclusión de que esta obra no se debe realizar, ya he dicho que el coste de mantenimiento será muy pequeño y que se estudiará, cuando se conozca el coste, si es o no conveniente poner un precio simbólico en ciertas actividades, pero esto no se lo puedo asegurar porque está por ver.

Consideramos que esta instalación será para uso y disfrute de todos nuestros vecinos y que generará empleo los cuatro meses que dure la obra.

D. JUAN JOSÉ ADRADA TRUJILLO, portavoz del grupo socialista: La subvención que menciona era la correspondiente a otra obra que se rechazó y que se ha cambiado. Esta obra es evidente que va a costar un dinero considerable al Ayuntamiento. Recordarle lo que nos decía cuando se dio de baja la obra de la Piscina Cubierta en el PRISMA, que señalaba que la Comunidad de Madrid decía que no se debía gastar el dinero en obras que generen gastos corrientes. Simplemente decirle, que las palabras que usted utilizo en ese momento, ahora no sirven.

LA SRA. ALCALDESA: No es lo mismo gastar 150.000 euros al años que 15.000 euros. Es evidente que no tiene nada que ver los gastos que genera una piscina cubierta con los genera un parque de seguridad vial. La Comunidad de Madrid se refería a grandes infraestructuras, esta obra no está considerada una gran infraestructura las cuales generan grandes gastos corrientes de luz, gasoil, personal...El Parque va a generar muy poco coste de mantenimiento.

Es prioridad de este Ayuntamiento generar empleo. También pensamos que esta obra mejorará la calidad de vida de nuestros vecinos.

Tras estas intervenciones se somete el asunto a votación, siendo el acuerdo se adoptado por **mayoría simple**;

- *Con 7 votos a favor*, de los 7 concejales del grupo popular.
- *Con 3 votos en contra*, correspondientes a los 4 concejales de grupo socialista

3.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA ORDENANZA DE SEDE ELECTRÓNICA DEL AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO.

La Sra. Secretaria da lectura a la propuesta de acuerdo, con el siguiente tenor literal;

“Acuerdo: Aprobación Inicial de la Ordenanza Reguladora de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Villa del Prado.

El empleo de las nuevas tecnologías en la relación con los ciudadanos y en los procesos de modernización administrativa plantea en primer lugar la necesidad de definir la sede electrónica en la que se va a establecer dicha relación, promoviendo un régimen de identificación, autenticación, contenido mínimo, protección jurídica, accesibilidad, disponibilidad y responsabilidad.

Ello sugiere la conveniencia de dotarse de un instrumento normativo que regule este nuevo escenario, con un enfoque abierto y en consonancia con el marco actualmente existente en el ordenamiento jurídico administrativo, especialmente por lo que atañe a la administración electrónica en particular, y al recurso a las nuevas tecnologías de la información y la comunicación en las relaciones administrativas en general. Igualmente, debe dar seguridad jurídica, agilidad y eficacia a todos los procesos que se gestionen desde las

diferentes áreas municipales, para facilitar servicios de información, consulta, tramitación y participación a través del canal telemático.

Por tanto la Ordenanza Reguladora de la Sede Electrónica de Villa del Prado tiene en cuenta el escenario vigente en la materia. Ya el artículo 70.bis, introducido en la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, contenía un mandato dirigido especialmente a los municipios para impulsar el uso interactivo de las tecnologías de la información y la comunicación en el fomento de la participación y la comunicación con la ciudadanía, en la presentación de documentos, y en la realización de trámites administrativos y consultas.

Este mandato legal suponía la concreción, para la Administración Local, del recogido en el artículo 45 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones y del Procedimiento Administrativo Común, ahora desarrollado en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, que reconoce el derecho de la ciudadanía a relacionarse con las Administraciones Públicas por medios electrónicos, lo que, por otro lado, determina como correlativa obligación de las Administraciones Públicas la de garantizar su ejercicio, con garantía de seguridad, eficacia y validez, entre otros.

Por todo ello, visto el informe de Secretaría de fecha 20 de septiembre, sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la aprobación de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Administración Electrónica y realizada la tramitación legalmente, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al mismo la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. *Aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal Reguladora de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Villa del Prado en los términos en que figura en el expediente.*

SEGUNDO. *Someter dicha Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.”*

Antes de pasar a la votación la Sra. Alcaldesa pregunta al portavoz de la oposición si quiere hacer algún comentario, no haciendo este uso de la palabra.

El acuerdo se adopta **por unanimidad. (Mayoría absoluta)**

4.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DE PROTECCIÓN DE DATOS DEL AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO.

La Sra. Alcaldesa da la palabra a la Sra. Secretaria que da lectura de la propuesta de acuerdo.

Antes de pasar a la votación la Sra. Alcaldesa pregunta al portavoz de la oposición si quiere hacer algún comentario.

Al no producirse intervención alguna por la oposición se somete a la consideración del Pleno la votación del siguiente acuerdo;

“ASUNTO: MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DE PROTECCIÓN DE DATOS DEL AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO.

Por parte de Ayuntamiento de Villa del Prado se es plenamente consciente de la importancia de velar por el cumplimiento de la normativa sobre protección de datos para poder garantizar y tutelar el derecho fundamental a la protección de datos de carácter personal.

Resultado de este interés fue la aprobación de la Ordenanza de Protección de Datos de Villa del Prado publicada en el BOCAM con fecha 18 de agosto de 2009 con la que se crean una serie de ficheros de carácter personal.

El Ayuntamiento de Villa del Prado actualmente está inmerso en un proceso de implantación de medidas para cumplir con la legislación vigente en protección de datos. En este proceso se ha estimado conveniente la contratación de una empresa para realizar una auditoría con el fin de acreditar que el Ayuntamiento se ha adaptado a las exigencias de la Ley Orgánica de 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos y al Reglamento 1720/2007, de desarrollo de la Ley.

La empresa encargada de la auditoria, ha propuesto modificar la Ordenanza de Protección de Datos que está en vigor para cambiar algún dato de los ficheros que ya están creados y por otra parte crear otros nuevos ficheros con datos de carácter personal que son necesarios para el cumplimiento de las funciones que tiene encomendadas el Ayuntamiento como entidad local.

El art. 20 LOPD establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrá hacerse por medio de disposición general publicada en el "Boletín Oficial del Estado" o diario oficial correspondiente.

La necesidad de proceder a adecuar tales ficheros a la legislación en materia de protección de datos, es el motivo de la modificación de la presente ordenanza.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe de Secretaría de fecha de 20 de septiembre de 2012 se propone al Pleno la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza de Protección de Datos del Ayuntamiento de Villa del Prado, con la redacción que a continuación se recoge;

«**Artículo único.** Se añade como párrafo quinto:

“De conformidad con el artículo 54 del RDLOPD, la disposición reguladora deberá recoger la Identificación del fichero y su finalidad, el Origen de los datos y colectivos sobre los que se pretenda obtener datos o que resulten obligados a suministrarlos, Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento, en su caso las Comunicaciones de datos y/o transferencias internacionales previstas, el órgano de la Administración responsable del fichero, los servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos, y el nivel de seguridad exigible según el Título VIII del RDLOPD.”

ANEXO I

MODIFICACIÓN DE FICHEROS EXISTENTES

1.- Fichero CAPI

Se propone la siguiente modificación del Fichero Capi, que se pasará a denominar CAPI-BILBIOTECA;

Nueva denominación: **CAPI-BIBLIOTECA**

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero:

AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (sólo en caso de que sea diferente al responsable del fichero:

Concejalía de CULTURA

Nombre y descripción del fichero: BIBLIOTECA. REGISTRO DE SOCIOS DEL CENTRO PÚBLICO DE ACCESO A INTERNET (CAPI) DEL AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO (CEVINET) Y DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL

Carácter informatizado o manual estructurado del fichero:

Mixto.

Medidas de seguridad:

Nivel bajo.

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

Datos de carácter identificativo: nombre y apellidos, DNI/NIF.

Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo:

REGISTRO DE SOCIOS DEL CENTRO PÚBLICO DE ACCESO A INTERNET (CAPI) DEL AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO (CEVINET) Y DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos: *Ciudadanos*

Procedencia y procedimiento de recogida de los datos: *hojas de inscripción.*

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas: *No están previstas*

CREACIÓN DE NUEVOS FICHEROS

1- Fichero: POLICIA LOCAL-ADMINISTRACIÓN

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero:

AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO.

Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (sólo en caso de que sea diferente al responsable del fichero):

CONCEJALÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

Nombre y descripción del fichero:

POLICÍA LOCAL ADMINISTRACIÓN

Carácter informatizado o manual estructurado del fichero:

Mixto

Medidas de seguridad:

Medidas de nivel BÁSICO

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono, imagen.

Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo:

INICIO DE EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS PROMOVIDOS POR LAS ACTUACIONES DE LA POLICÍA LOCAL, INFORMES SOBRE ACTIVIDADES EN EL MUNICIPIO. SANCIONES Y MULTAS

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos:

Ciudadanos.

Procedencia o procedimiento de recogida de los datos:

EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL, OTRA PERSONAS DISTINTAS DEL AFECTADO O SU REPRESENTANTE, ADMINISTRACIONES PUBLICAS, REGISTROS PUBLICOS, FUENTES ACCESIBLES AL PÚBLICO ENTIDAD PRIVADA, CIUDADANOS QUE SOLICITAN LA INTERVENCIÓN DE LA POLICIA, O LOS OBTENIDOS MEDIANTE LA ACTUACIÓN DE LA POLICÍA.

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando las transferencias internacionales: JUZGADOS O ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA QUE JUSTIFICADAMENTE LO SOLICITEN.

2- Fichero: POLICIA LOCAL – ACTUACIONES POLICIALES

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO.

Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (solo en caso de que sea diferente al responsable del fichero:

CONCEJALÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

Nombre y descripción del fichero: ACTUACIONES DE LA POLICÍA LOCAL CON FINES ESPECÍFICAMENTE POLICIALES. TEMAS JUDICIALES. SEGURIDAD PUBLICA Y DEFENSA.

Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: Mixto

Medidas de seguridad: medidas de nivel ALTO.

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

otros datos especialmente protegidos: Origen racial o étnico, salud.

Datos relativos a infracciones: Datos relativos a infracciones penales.

Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, tarjeta sanitaria, número de Seguridad Social/Mutualidad, número de Registro de personal, nombre y apellidos, dirección, teléfono, marcas físicas, firma/huella, imagen/voz.

Otros tipos de datos: datos de características personales, datos de circunstancias sociales, datos académicos y profesionales, datos económicos, financieros y de seguros, datos de detalles de empleo, datos de información comercial.

Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo: ACTUACIONES DE LA POLICÍA LOCAL CON FINES ESPECÍFICAMENTE POLICIALES. TEMAS JUDICIALES. SEGURIDAD PUBLICA Y DEFENSA.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos: ciudadanos y residentes.

Procedencia o procedimiento de recogida de los datos: el propio interesado o su representante legal, otras personas físicas, entidad privada, fuentes accesibles al público, Administraciones Públicas.
Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando las transferencias internacionales: JUZGADOS

3- Fichero: POLICIA LOCAL-GESTIÓN INTERNA

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero:

AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO.

Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (sólo en caso de que sea diferente al responsable del fichero):

CONCEJALÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

Nombre y descripción del fichero:

POLICÍA LOCAL- GESTIÓN INTERNA

Caracter informatizado o manual estructurado del fichero:

Mixto

Medidas de seguridad:

Medidas de nivel BÁSICO

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono, imagen.

Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo:

GESTIÓN INTERNA DE LOS INTEGRANTES DE LA POLICÍA LOCAL, PLANTILLA, TURNOS, HORARIOS, ARMAS E INCIDENCIAS.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos:

PERSONAL PERTENECIENTE AL DEPARTAMENTO DE LA POLICÍA LOCAL

Procedencia o procedimiento de recogida de los datos:

EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL.

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando las transferencias internacionales: NO SE PREVEN CESIONES.

4- Fichero: VIDEO VIGILANCIA COMISARIA DE POLICÍA LOCAL

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero:

AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO.

Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (sólo en caso de que sea diferente al responsable del fichero):

CONCEJALÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

Nombre y descripción del fichero:

VIDEOVIGILANCIA COMISARIA DE POLICIA LOCAL

Caracter informatizado o manual estructurado del fichero:

Informatizado

Medidas de seguridad:

Medidas de nivel BÁSICO

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

IMAGEN, VOZ

Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo:

VIGILANCIA, CONTROL DE ACCESO Y SEGURIDAD DE LOS EDIFICIOS

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos:

CIUDADANOS

Procedencia o procedimiento de recogida de los datos:

GRABACIÓN A TRAVÉS DE CAMARAS DE SEGURIDAD

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando las transferencias internacionales: JUZGADOS Y CUERPOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO.

5- Fichero: VIDEO VIGILANCIA CASA CONSISTORIAL.

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero:

AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO.

Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (sólo en caso de que sea diferente al responsable del fichero):

CONCEJALÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

Nombre y descripción del fichero:

VIDEOVIGILANCIA CASA CONSISTORIAL

Caracter informatizado o manual estructurado del fichero:

Informatizado

Medidas de seguridad:

Medidas de nivel BÁSICO

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

IMAGEN, VOZ

Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo:

VIGILANCIA, CONTROL DE ACCESO Y SEGURIDAD DE LOS EDIFICIOS PÚBLICOS

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos:

CIUDADANOS

Procedencia o procedimiento de recogida de los datos:

GRABACIÓN A TRAVÉS DE CAMARAS DE SEGURIDAD

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando las transferencias internacionales: JUZGADOS Y CUERPOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO.

6- Fichero: PERSONAL Y RECURSOS HUMANOS.

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero:

AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (sólo en caso de que sea diferente al responsable del fichero):

Concejalía de PERSONAL

Nombre y descripción del fichero: PERSONAL Y RECURSOS HUMANOS. DATOS DE EXPEDIENTES Y DEL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO PARA LA GESTION DEL PERSONAL Y LOS RECURSOS HUMANOS.

Carácter informatizado o manual estructurado del fichero:

MIXTO

Medidas de seguridad:

Nivel alto

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

Datos de carácter identificativo: DNI, nº Seguridad Social, Mutualidad, Nombre y apellidos, dirección y teléfono, características personales, académicas y profesionales, afiliación sindical, salud.

Descripción detallada de finalidad del fichero y usos previstos del mismo:

RECURSOS HUMANOS, GESTIÓN DE NÓMINA, PREVISIÓN DE RIESGOS LABORALES, HACIENDA PÚBLICA Y GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA. GESTIÓN CONTABLE, FISCAL Y ADMINISTRATIVA

TRABAJO Y GESTIÓN DE EMPLEO, SOLICITUDES DE EMPLEO, BOLSA DE TRABAJO.

Procedencia de los datos: El propio interesado o su representante legal, currículos remitidos al Ayuntamiento.

Procedimiento de recogida: Formularios o escritos.

Órganos y entidades destinatarias de las cesiones previstas, indicando de forma expresa las que constituyan transferencias internacionales: no se prevén cesiones

7- Fichero: ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero:

AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (sólo en caso de que sea diferente al responsable del fichero):

Concejalía DE HACIENDA

Nombre y descripción del fichero:

ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS

Caracter informatizado o manual estructurado del fichero:

MIXTO

Medidas de seguridad:

Medidas de nivel básico

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, Nombre y Apellidos, Dirección, Teléfono.

Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo:

ACTIVIDADES MUNICIPALES GESTION DE LAS DISTINTAS ACTIVIDADES DEL AYUNTAMIENTO COMO ESCUELA DE MÚSICA, BAILE Y DANZA, ESCUELA DEPORTIVA Y GIMNASIO Y OTRAS.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos:

Ciudadanos.

Procedencia o procedimiento de recogida de los datos:

El propio interesado o su representante legal.

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando las transferencias internacionales:

No se prevén cesiones

8- Fichero: ANIMALES PELIGROSOS

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero:

AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (sólo en caso de que sea diferente al responsable del fichero):

Concejalía de SANIDAD

Nombre y descripción del fichero: ANIMALES PELIGROSOS.
Registro de animales peligrosos y censo de sus propietarios.

Carácter informatizado o manual estructurado del fichero:

Mixto.

Medidas de seguridad:

Nivel ALTO

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

Nombre y apellidos, DNI. Dirección y Teléfono. Otros datos especialmente protegidos de salud.

Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo:

Censo de animales peligrosos e identificación de sus propietarios.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos: Propietarios de animales peligrosos.

Procedencia y procedimiento de recogida de los datos: Propio interesados o su representante legal.

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas: No están previstas cesiones.»

9- Fichero: BOLSA DE EMPLEO.

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero:

AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (sólo en caso de que sea diferente al responsable del fichero):

Concejalía de PERSONAL

Nombre y descripción del fichero: BOLSA DE EMPLEO. GESTION DE LA BOLSA DE EMPLEO DEL MUNICIPIO, PARA LA BUSQUEDA Y PROMOCION DE EMPLEO DE LOS SOLICITANTES. ORIENTACIÓN LABORAL PARA LA PROMOCIÓN Y GESTIÓN DEL EMPLEO.

Carácter informatizado o manual estructurado del fichero:

Mixto.

Medidas de seguridad:

Nivel BÁSICO

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

Datos de carácter identificativo: nombre y apellidos, DNI/NIF. Datos de características personales, datos académicos y profesionales.

Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo: El uso previsto será elaboración de tutorías de trabajo y facilitar la búsqueda de empleo a las personas desempleadas, prioritariamente del municipio de Villa del Prado.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos: las personas que se ponen en contacto con el Ayuntamiento de Villa del Prado y entregan su currículum vitae al objeto de entrar a formar parte de la bolsa de trabajo existente en el Ayuntamiento para facilitar el acceso a un empleo en el municipio.

Procedencia y procedimiento de recogida de los datos: los medios empleados serán la presentación en el Ayuntamiento del currículum vitae en soporte papel o a través de la página web del Ayuntamiento, entregándolo a los responsables de la bolsa de empleo del Ayuntamiento.

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas: empresas que soliciten candidatos para ofertas de trabajo en el Ayuntamiento, Instituto Nacional de Estadística, INEM, otros órganos estatales, de la Comunidad Autónoma y locales.

SEGUNDO. Publicar anuncio de información pública y audiencia de los interesados de dicha modificación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Villa del Prado, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación.

TERCERO. Una vez finalizado el plazo de alegaciones remitir la propuesta de modificación de la ordenanza junto con el documento expreso indicativo de haber llevado a efecto el mencionado trámite de alegaciones y las alegaciones formuladas a la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid para que emita informe preceptivo previo.

CUARTO. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo y siendo favorable el informe de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid se considerará aprobada definitivamente esta modificación sin necesidad de acuerdo

expreso por el Pleno tras la publicación íntegra de la modificación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

QUINTO. *Notificar a la Agencia Española de Protección de Datos el contenido del Acuerdo definitivo.”*

El acuerdo se adopta **por unanimidad (Mayoría Absoluta)**

5.- DAR CUENTA DE SUBVENCIONES SOLICITADAS DESDE EL ÚLTIMO PLENO ORDINARIO

Por parte de la Sra. Secretaria se da lectura de la propuesta de Alcaldía

“De conformidad con el acuerdo plenario de fecha 19 de Julio de 2011, que en su disposición 5 delega en la Junta de Gobierno Local, las atribuciones de solicitud y demás trámites de subvenciones, ayudas y convenios ante Administraciones y Organismos Públicos, cuando en la normativa específica reguladora de la subvención se atribuya tal competencia al Pleno de la Corporación, debiendo dar cuenta de los acuerdos que se adopten al Pleno.

Asimismo, se da cuenta de las solicitudes y demás trámites de subvenciones, ayudas y convenios cuya competencia corresponda a la Junta de Gobierno, por delegación de la Alcaldesa mediante decreto de fecha 13 de junio de 2011.

Se da cuenta al Pleno de las siguientes subvenciones:

- *Solicitud de subvención para la realización de actividades culturales relacionadas con las artes escénicas, musicales y cinematográficas (JGL 16/08/2012)”*

El Pleno se da por enterado.

6.- INFORMES Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

La Sra. Alcaldesa toma la palabra:

Me gustaría informar que a fecha de hoy, uno de octubre, se ha conseguido que seis autobuses tengan parada en el Hospital de Móstoles, seis de ida y seis de vuelta. El Ayuntamiento ha realizado unos carteles informativos que se repartirán por todo el municipio. No obstante si cualquier vecino tiene dudas en el Ayuntamiento se le proporcionará toda la información.

En segundo lugar, informar que la Comunidad de Madrid nos ha concedido una ayuda de 50.000 euros para formación. Esta ayuda se recibirá en dos anualidades, en el 2012, 30.000 euros y en el 2013, 20.000. Todavía no sabemos los cursos que nos concederán del listado que presentamos. Para utilizar el aula taller se solicitó cursos de cocina y de jardinería, ya que se cuenta con las instalaciones. También se han pedido otros cursos pero estamos a la espera de que nos contesten. Cuando lo sepamos los pondremos en marcha y le daremos la publicidad suficiente.

Y en tercer lugar decir con satisfacción, que las Cuentas del Ayuntamiento de Villa del Prado siguen estando saneadas y que nuestro estado económico a día de hoy nos permite pagar las facturas hasta el 30 de agosto.

La Sra. Secretaria da cuenta del expediente integrado por los originales de los Decretos de Alcaldía del número 98/12 al 110/12 ambos inclusive. Todo ello al efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y consiguientemente ser conocidos por todos los miembros de la Corporación.

SE DA POR CUMPLIDO el trámite de dar cuenta de los Decretos y Resoluciones dictados por la Alcaldía del núm. 98/12 de 2 de agosto de 2012 al 110/12 de fecha de 26 de septiembre de 2012, ambos inclusive.

4.- RUEGOS Y PREGUNTAS

La Sra. Alcaldesa abre el turno de ruegos y preguntas concediendo la palabra en primer lugar al portavoz del grupo socialista.

Se producen las siguientes intervenciones;

D. JUAN JOSÉ ADRADA TRUJILLO (portavoz del grupo socialista): Me gustaría saber quién es el administrador de la página del facebook del Ayuntamiento.

SRA. ALCALDESA: Pues no lo sé. Esto se hizo en su día desde el Centro de Nuevas Tecnologías y en principio creo que está sin designar la persona, aunque ahora tenemos a una persona trabajando para ocuparse de estas responsabilidades, que es Bárbara.

D. JUAN JOSÉ ADRADA TRUJILLO: Me gustaría saber los criterios que tiene el administrador a la hora de quitar a una persona. En una discusión entre varios; en un momento dado hacen desaparecer a una de las personas. Se eliminó a una persona para que no siguiera opinando. Querría saber quién es el administrador y quién toma esas decisiones y con qué criterios.

SRA. ALCALDESA: Me informare. Me puede decir sobre que era la discusión.

D. JUAN JOSÉ ADRADA TRUJILLO: Sobre la información de catequesis.

SRA. ALCALDESA: Muy bien pues me informare.

D. JUAN JOSÉ ADRADA TRUJILLO: Solicitamos que se nos entregue lo antes posible los gastos de las fiestas.

SRA. ALCALDESA: Está ya muy avanzado, creo que faltaba algo de los festejos taurinos, en cuanto lo tengamos se lo pasamos.

D. JUAN JOSÉ ADRADA TRUJILLO: ¿Cuántos niños hay en la Casita de Niños y en la Escuela Infantil?

Dª MARÍA ISABEL RODRIGUEZ FERNANDEZ: En la Casita de Niños hay matriculados 34 y en la Escuela Infantil al día de hoy hay 29.

D. JUAN JOSÉ ADRADA TRUJILLO: ¿Cuántos se han quedado en lista de espera en la Casita de Niños?

Dª MARÍA ISABEL RODRIGUEZ FERNANDEZ: Hay en la lista de espera 15 niños.

D. JUAN JOSÉ ADRADA TRUJILLO: ¿En el concierto de DJ Nano fue suficiente la asistencia de gente para cubrir los gastos con las entradas?

D. MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ GARCÍA: Se recaudó unos 3.500 euros y el coste fue de unos 5.600 euros. La afluencia fue de 400 personas. Sumando lo que se sacó de la barra el Ayuntamiento tuvo que poner unos 2.100 euros.

D. JUAN JOSÉ ADRADA TRUJILLO: Tenemos que intentar que la afluencia sea mayor. Nos habían hablado de menos afluencia.

En el Pleno del seis de agosto de este año preguntamos al Concejal de Urbanismo sobre las 108 viviendas de protección oficial y que para cuándo tenía la Comunidad de Madrid previsto gastar los 24.000 euros presupuestados. El Concejal de Urbanismo y su portavoz nos dijeron que quedaba mucho año y que cuándo lo supieran nos lo dirían... pues bueno ya sólo quedan tres meses... ¿Saben ya para qué se va a gastar ese dinero?

SRA. ALCALDESA: No sé porque están presupuestados esos 24.000 euros, pero vamos al día de hoy no tenemos ninguna noticia de cuando

se va a empezar con las Viviendas de Protección Oficial, tan sólo tengo noticias de los trámites a nivel registral.

D. JUAN JOSÉ ADRADA TRUJILLO: Me gustaría dirigirme al Concejal de Agricultura, el cual dijo en el anterior pleno ordinario que estaban arreglados el 100% de los caminos que yo conocía, decirle en primer lugar, que usted no sabe los caminos que yo conozco y en segundo lugar, que hay caminos que conozco que realmente están mal.

D. JOSÉ ANTONIO HERRERO BLANCA: Como ya le dije en el otro pleno le aseguro que los caminos se reparan, lo que no le puedo garantizar es que cuando usted vaya a visitarlo el camino este en buen estado, porque los caminos se arreglan y se destruyen.

D. JUAN JOSÉ ADRADA TRUJILLO: Alguno de ellos lleva bastante tiempo sin reparar.

D. JOSÉ ANTONIO HERRERO BLANCA: ¿Cómo cual?

D. JUAN JOSÉ ADRADA TRUJILLO: Como el Camino de Pelayos.

SRA. ALCALDESA: Ese es un camino de senderismo, no es un camino que vaya a las huertas. Nosotros destinamos la mayor parte del presupuesto para arreglar caminos que la gente necesita para ir a trabajar. También es importante arreglar los caminos de senderismo, lo miraremos.

D. JUAN JOSÉ ADRADA TRUJILLO: Actividades como el senderismo también crean puestos de trabajo. Si los caminos destinados al senderismo están arreglados la gente vendrá y esto generará riqueza para el municipio.

En el Pleno del 6 de agosto se pregunta a la Concejala de Hacienda por la partida de ingresos de Pastos Dehesa del Alamar en la que se presupuestaron 8.000 euros y después de varias intervenciones se dijo que a lo mejor se debía a un error. Yo le pregunté que si el error era de Intervención y dijo que sí. ¿Ha averiguado cual es el motivo por el que

se presupuestaron 8.000 euros cuando ya estaba adjudicado los pastos por 3.000 euros?

M^a NATIVIDAD LEZAMIT GARCÍA: Pues si era un error porque se debería haber puesto 3.000 euros y no 8.000.

D. JUAN JOSÉ ADRADA TRUJILLO: Pero al final no se sabe de quién es el error, es un error global, de todos. Un contrato que se adjudica solo unos meses antes por 3.000 euros y que se presupueste por 8.000.

SRA. ALCALDESA: Esos son errores que ya hemos comentado otras veces, y si realmente a alguien se le habrá pasado.

D. JUAN JOSÉ ADRADA TRUJILLO: En el anterior Pleno quedó sin responder una pregunta referente a la partida de ordenación y promoción turística en el Encinar del Alberche, en el que la Secretaria me dijo que prefería que esta pregunta la respondiera la Sra. Interventora.

D^a BELÉN SANTOS JIMENA: En la partida hay 120.000 euros porque cuando el Ayuntamiento concede una subvención es cuando realmente reconoce la obligación. La Comunidad de Condueños del Encinar del Alberche solicita todos los años una subvención y presenta la documentación. Pero como en el año 2011 no presentó esa documentación no se reconoció la obligación. El Ayuntamiento no reconoce la obligación hasta el año 2012; que es cuando presentan la documentación.

D. JUAN JOSÉ ADRADA TRUJILLO: ¿Se han reunido ya con CEPE?

SRA. ALCALDESA: Todavía no. Tenemos la reunión el 18 de octubre. La sede la tienen en Asturias, así que hemos aprovechado una reunión que tenemos en la Federación de Municipios ese mismo día para reunirnos. Me han requerido toda la documentación del Polígono.

D. JUAN JOSÉ ADRADA TRUJILLO: Ya que se trata de un problema que estamos intentando resolver los tres partidos políticos desde aquí le invito a que podamos asistir el resto de los partidos políticos.

SRA. ALCALDESA: A la reunión no pueden asistir, porque la reunión va a ser en la Federación Española de Municipios y Provincias. Iré yo como representante del Ayuntamiento pero me comprometo a transmitirles el contenido de la reunión y les pasaré la información que me digan ellos.

D. JUAN JOSÉ ADRADA TRUJILLO: ¿Cuándo se va a inaugurar la ruta de las fuentes?

SRA. ALCALDESA: Yo he intentado inaugúrala antes de que acabara el verano pero como formamos parte de un Consorcio Turístico que agrupa a 19 municipios y además se ha decidido que la sede de presentación sea Villa del Prado, esto ha hecho imposible cuadrar las agendas antes del verano.

Hoy precisamente he hablado con la Alcaldesa de Santa María de la Alameda, que es la Presidenta del Consorcio y me ha dicho que iba a tener una reunión con el nuevo Consejero y que iba a hacer la propuesta de hacer la acción conjunta de inaugurar algunas actuaciones cercanas a Villa del Prado y la presentación a los medios en Villa del Prado de todas las actuaciones del Consorcio.

Independientemente del Consorcio yo tengo intención en un mes o dos haber inaugurado la ruta.

D. JUAN JOSÉ ADRADA TRUJILLO: Así podremos reparar la fuente del turco.

SRA. ALCALDESA: Espero que en noviembre lo podamos inaugurar.

D. JUAN JOSÉ ADRADA TRUJILLO: El mantenimiento de las islas ecológica; ¿Quién lo tiene que hacer? El Ayuntamiento o la empresa de recogida de basura.

SRA. ALCALDESA: Eso está un poco en terreno de nadie. Como usted sabe el contrato de basura vigente es de más de seis años, más o menos. En el contrato no estaba recogido el nuevo sistema de recogida. Hay hacemos un poco lo que podemos. Tendría que ser competencia suya pero es el Ayuntamiento quien lo está haciendo. Si que tenemos claro que muchas veces han estado en un estado deplorable, no por culpa de nadie, sino por que alguno de los usuarios son bastante dejados, hay gente que sigue echando basura sin bolsas.

Lo que tenemos muy claro es que mientras tanto será el Ayuntamiento quien lo haga y será nuestro equipo de limpieza quien lo mantenga en perfectas condiciones.

D. JUAN JOSÉ ADRADA TRUJILLO: Nosotros no decimos que sea culpa del Ayuntamiento. Y nos parece bien que se encargue de ello.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Alcaldesa dio por finalizado el acto levantándose la sesión a las 14:18 horas, de todo lo cual, yo como Secretaria doy fe.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA.

LA SECRETARIA.

Fdo.- Belén Rodríguez Palomino.

Fdo.-Nuria Puebla Macarrón.